

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13043 Orden JUS/2352/2014, de 23 de octubre, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la oficina judicial de Ponferrada.

La Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, tenía dos objetivos: de una parte, establecer la estructura de la Nueva Oficina Judicial con una delimitación por Cuerpos de las funciones que desarrollarán las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales y, por otra, aprobar la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las Secretarías de Gobierno de aquellos partidos judiciales donde se implantaba la primera fase de la oficina judicial.

En este marco legal, la presente Orden tiene por objeto establecer la estructura de la Nueva Oficina Judicial y aprobar la relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de Ponferrada, en relación a la determinación de funciones establecida en la antedicha Orden, que también sirvió de referencia para las ciudades de la segunda fase de implantación de la oficina judicial, León, Cuenca y Mérida, cuyas relaciones de puestos de trabajo se aprobaron mediante la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la segunda fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

El artículo 522 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, atribuye al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales más representativas, la competencia tanto para elaborar y aprobar las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenan los puestos de las oficinas judiciales correspondientes a su ámbito de actuación como para la ordenación de los puestos de trabajo de las oficinas judiciales asignados al Cuerpo de Secretarios Judiciales en todo el territorio del Estado.

En desarrollo de este precepto en las relaciones de puestos de trabajo que se aprueban por la presente orden, se ha respetado la Orden JUS/76/2014, de 28 de enero, por la que se modifica la Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales, si bien se ha recurrido de forma puntual a la posibilidad contemplada en el párrafo 5º del artículo 438 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que un Secretario judicial pueda compatibilizar su plaza en una UPAD con un servicio común cuando la proporción de UPAD atendidas resulta inferior al límite previsto.

En relación con los distintos servicios comunes procesales que se crean, la Ley Orgánica Poder Judicial prevé la posibilidad de crear servicios comunes procesales que asuman la ordenación del procedimiento así como cualesquiera otras funciones distintas de las relacionadas en el apartado 3 de su artículo 438.

No obstante, cuando las limitaciones de la dotación así lo aconsejen, como ocurre en el caso de Ponferrada, se ha optado por no crear el servicio común procesal de ordenación del procedimiento, lo que implica que será la propia unidad procesal de apoyo directo la que asuma todas aquellas funciones que han sido atribuidas al mencionado servicio común procesal. Igualmente, se han realizado los ajustes en la distribución de tareas dentro de los servicios comunes que se crean de la forma que se entiende más conveniente para la dimensión y características del partido judicial.

La presente orden consta de cinco artículos, una Disposición adicional, dos Disposiciones transitorias, una Disposición final y dos anexos. El anexo I dispone los órganos judiciales incluidos dentro de la implantación de la oficina judicial en Ponferrada, y el anexo II recoge la relación de puestos de trabajo.

Esta Orden Ministerial ha sido informada por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habiendo sido oído el Consejo del Secretariado y negociada con las organizaciones sindicales más representativas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, respecto de los órganos judiciales incluidos dentro de su ámbito de aplicación, ordenar y aprobar las relaciones de los puestos de trabajo de la oficina judicial que se implantará en la ciudad de Ponferrada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación a los órganos judiciales de Ponferrada que se recogen en el anexo I.

Artículo 3. Dotación de las unidades procesales de apoyo directo y de los servicios comunes procesales.

La dotación de los puestos de trabajo de las unidades procesales de apoyo directo y de los servicios comunes procesales es adecuada a sus funciones y a las características y necesidades concretas de los órganos judiciales a los que sirva y se ordenará en los términos que se determinan en el anexo II.

Artículo 4. Estructura y funciones de la Nueva Oficina Judicial.

1. Para la determinación de la tipología y estructura de la Nueva Oficina Judicial y de las funciones de los Secretarios Judiciales y del resto del personal perteneciente a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia integrantes de las unidades procesales de apoyo directo, servicios comunes procesales y secretarías de gobierno incluidas en el anexo I se estará a lo previsto en los artículos 1 a 37 de la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

No obstante, las funciones de apoyo al juez decano se realizarán específicamente por el personal adscrito a la sección de otros servicios, conforme a las indicaciones del director y a las funciones propias de cada cuerpo establecidas en los artículos 16 a 18 de la Orden citada.

2. Dado que no se prevé en la sede la creación del servicio común procesal de ordenación del procedimiento, los secretarios judiciales y el resto de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades procesales de apoyo directo, asumirán las funciones atribuidas a dicho servicio común en los artículos 20 a 22 de la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Artículo 5. Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.

Se establecen y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo en este ámbito, que se unen a la presente orden como anexo II.

Disposición adicional única. Tabla de códigos.

Los códigos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo son los que se establecen en el anexo IV de la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se

determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Disposición transitoria primera. *Reordenación de efectivos y procesos de acoplamiento.*

A partir de la entrada en vigor de esta Orden Ministerial se realizarán los procesos de acoplamiento previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Disposición transitoria segunda. *Mantenimiento de retribuciones.*

Se mantendrán las retribuciones complementarias fijas que los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial perciban en el momento de la implantación de la nueva Oficina Judicial si con ocasión del proceso de acoplamiento no pudiesen ser confirmados en puestos de similares características y pasasen a desempeñar un puesto de trabajo genérico con retribuciones complementarias inferiores.

El mantenimiento de estas retribuciones no podrá ser objeto de compensación ni absorción y se mantendrá mientras no se produzca un cambio de puesto de trabajo de forma voluntaria.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 2014.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I

Partido judicial: Ponferrada

Órganos incluidos en el plan del Ministerio de Justicia de implantación de la nueva oficina judicial (plazas de la plantilla antes del acoplamiento)

Planta judicial	Especialización/ Compatibilización	SJ	GP	TP	AJ	Total
Oficina Decanato		0	2	1	1	4
Servicio Común Notificaciones y Embargos.		0	4	2	6	12
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 1.		1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 2.		1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 3.	(Registro Civil).	1	3	5	2	11
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 4.		1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 5.	(VSM).	1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 6.		1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 7.		1	2	4	1	8
Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción número 8.		1	2	4	1	8
Jdo. de lo Social número 1.		1	2	5	1	9
Jdo. de lo Social número 2.		1	2	5	1	9
Jdo. de lo Penal.		1	2	4	1	8
Total		11	29	50	19	109

ANEXO II
CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

LOCALIDAD: PONFERRADA
CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACION	C. GENERAL/ PUESTO	C. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
2420	SECRET. J. UPAD. 1ª INST. E INSTRUC.	4	13.036.92	4.849.56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon Justicia			GU
	SECRET. J. UPAD SOCIAL	1	13.036.92	4.849.56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon Justicia			
2310	SECRET. UPAD PENAL Y SJ SEC. PENAL en el Servicio Común de Ejecuciones	1	13.036.92	8.595.60	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados				
2820	GESTION PA 1ª INST. E INSTRUC.	16	3.509.40	4.833.48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados				GU
2870	GESTION PA REGISTRO CIVIL	1	3.509.40	4.833.48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados				GU
2835	GESTION PA SOCIAL	2	3.509.40	4.833.48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados				
2855	GESTION PA PENAL	1	3.509.40	4.833.48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados				
3030	TRAMITACION PA 1ª INST. E INSTRUC.	16	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados				GU
3140	TRAMITACIÓN PA REGISTRO CIVIL	1	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados				GU
3060	TRAMITACIÓN PA SOCIAL	2	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados				
3100	TRAMITACIÓN PA PENAL	2	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados				
3530	AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL	1	2.241.96	4.560.00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados				GU

LOCALIDAD: PONFERRADA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN GENERAL

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACION	C. GENERAL/ PUESTO	C. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
2010	DIRECTOR	1	13.036.92	8.835.00	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admon Justicia		125	PC
2500	JEF. SEC. REG. REPART. Y ESTADÍSTICA	1	3.509.40	7.151.04	S	Gestión P.A.		Conc. específico	Admon Justicia		141	
											184	
											593	
3220	TRAMITACIÓN PA	5	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon Justicia			
2530	JEF. SEC. ACTOS COMUNICACIÓN	1	3.509.40	7.504.44	S	Gestión P.A.		Conc. específico	Admon Justicia		135	
											141	
											592	
											593	
2905	GESTION P.A. ACTOS DE COMUNICACIÓN	2	3.509.40	6.415.20	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon Justicia			
3540	AUXILIO ACTOS COMUNICACIÓN	7	2.241.96	6.141.84	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admon Justicia			
3000	JEF. EQU. RECEP. ADMIS. ORDEN. DILIGENCIAS	1	2.983.56	6.555.00	S	Tramitación P.A.		Conc. específico	Admon Justicia		135	
											141	
2550	JEF. SEC. OTROS SERVICIOS	1	3.509.40	7.504.44	S	Gestión P.A.		Conc. específico	Admon Justicia		593	
											141	EF
											592	
											593	
2770	GESTION PA ASISTENCIA A VICTIMAS	1	3.509.40	7.504.44	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admon Justicia		119	
											120	
											122	
											134	
3160	TRAMITACIÓN PA EQUIPO DE APOYO	2	2.983.56	5.539.92	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	1	2.983.56	4.590.84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon Justicia			
3170	TRAMITACIÓN PA ATENCIÓN AL PÚBLICO	2	2.983.56	4.907.16	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon Justicia			DE
3570	AUXILIO JUDICIAL	2	2.241.96	4.560.00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admon Justicia			
3500	JEF. EQU. AUXILIARES	1	2.241.96	6.045.48	S	Auxilio Judicial		Conc. específico	Admon Justicia		592	
											593	
3580	AUXILIO JUDICIAL	8	2.241.96	4.560.00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admon Justicia		596	GU

LOCALIDAD: PONFERRADA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACION	C. GENERAL/ PUESTO	C. ESPECIFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISION	ADMON. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2010	DIRECTOR	1	13.036,92	9.188,40	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admon. Justicia		121	
2031	JEF. SEC. EJ. CIV/SOC	1	13.036,92	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. específico	Admon. Justicia		124	
											592	
											593	
											594	
2371	SJ. SEC. EJ. CIV/SOC	1	13.036,92	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2725	JEF. EQUIPO ADJUNTO EJ. CIV/SO	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. específico	Admon. Justicia		111	PC
											114	
											121	
											124	
											141	
											593	
											594	
											598	
2930	GESTION PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
3230	TRAMITACIÓN PA	10	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			GU
2070	JEFE. SEC. EJ. PENAL	1	13.036,92	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. específico	Admon. Justicia		122	
											592	
											593	
											595	
2750	JEF. EQUIPO ADJUNTO SEC. EJ. PENAL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admon. Justicia		112	EF
											122	
											141	
											593	
											595	
3220	TRAMITACIÓN PA	2	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
3230	TRAMITACIÓN PA	6	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			GU

CATÁLOGO DE MÉRITOS

VALORACIÓN DE MÉRITOS

CONOCIMIENTOS

- 111 DERECHO PROCESAL CIVIL
- 112 DERECHO PROCESAL PENAL
- 113 PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- 114 DERECHO PROCESAL SOCIAL
- 115 JURÍDICOS ESPECIALIZADOS
- 116 MERCANTIL
- 117 FAMILIA
- 118 LEY DEL MENOR
- 119 CRIMINOLOGÍA
- 120 PSICOLOGÍA CLÍNICA
- 184 CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA

EXPERIENCIA EN

- 121 ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL
- 122 ORDEN JURISDICCIONAL PENAL
- 123 ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO
- 124 ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL
- 125 OFICINAS REGISTRO Y REPARTO
- 126 JUZGADOS MERCANTIL
- 127 JUZGADOS FAMILIA
- 128 CONCILIACIONES CIVILES
- 129 ÓRGANOS COLEGIADOS
- 130 OFICINAS DE DEPOSITO
- 131 OFICINAS DE ARCHIVO
- 132 JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
- 133 OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
- 134 OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
- 135 SERVICIO COMÚN ACTOS DE COMUNICACIÓN
- 136 CONCILIACIONES SOCIALES
- 137 REGISTROS CIVILES
- 159 CUSTODIA ARQUEO Y CONCILIACIONES BANC
- 164 DES. MAN APLIC INFORMAT ENTORNO WINDOWS
- 592 EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO
- 593 AMPLIA EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS JUDICIALES
- 594 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN CIVIL
- 595 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN PENAL
- 596 EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
- 597 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- 598 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN SOCIAL

IDIOMAS

IDIOMAS EN ESPAÑA

- 1131 GALLEGO
- 1132 EUSKERA
- 1133 CATALÁN
- 1134 VALENCIANO

IDIOMAS EXTRANJEROS

- 1321 INGLÉS
- 1322 FRANCÉS

CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA

141 INFORMÁTICA
167 CONOCIMIENTOS DE ACCESS
168 LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC
195 GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

TITULACIÓN**LICENCIADO**

1511 DERECHO
1512 MEDICINA
1513 ECONÓMICAS

DIPLOMADO

1521 RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL
153 B.U.P.
154 E.G.B.

OBSERVACIONES

COD.	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN
A.A.	Puesto de trabajo que se amortizará	A.P.	Atención y asesoramiento al público
A.R.	A regularizar cuando quede vacante	DE	Dedicación Especial
C10	Conocimiento en traducción de lenguas	GU	Guardias
E41	Experiencia en traducción de lenguas	EF	Enlace con las Fiscalías
HE	Horario especial		
PC	Personal Colaborador		